



DIVISIÓN TRÁNSITO

SERVICIO DE CONTRALOR Y REGISTRO DE VEHÍCULOS

Unidad 4750

Última actualización: 03.01.2018

Empadronamiento de vehículos importados. Afectación diplomático.

Descripción

Registro del vehículo para poder circular.

Requisitos

1. [Formulario](#) completo y firmado por quien realiza el trámite con cédula de identidad, pasaporte o carné diplomático vigente.
2. El formulario de declaración deberá estar sellado y firmado por el Organismo y/o Sede Diplomática, conteniendo los datos del vehículo.
3. El formulario de declaración deberá estar firmado por el titular y/o titulares.
4. Si quien concurre a gestionar el trámite no es el interesado, deberá presentar fotocopia de alguno de los siguientes documentos vigentes del titular y/o titulares:
 - Cédula de identidad.
 - Pasaporte.
 - Carné diplomático.
5. En caso de actuar por carta poder, la misma deberá estar certificada por escribano público **(Original y fotocopia) con vigencia menor a un año** por RES. 1680/97.
6. El seguro según [ley N° 18.412](#) es obligatorio **(presentar constancia vigente con datos del vehículo)**.
7. Nota del [Ministerio de Relaciones Exteriores](#) en donde conste el tipo de matrícula solicitada, el número de Franquicia Diplomática y a nombre de quién va a quedar el vehículo.
8. **Certificado de exoneración** en Papel Notarial expedido por la [Escribanía de Aduana](#).
9. Deberá previamente concurrir a pedernal 2219, a retirar el **permiso de circulación provisorio gratuito** con carta o boleta de la empresa donde figuren los datos del vehículo, o completar la [solicitud del permiso](#) en el sitio web (No incluye motocicleta ni afines) el cual le será enviada por e-mail.
10. **Debe presentarse el vehículo.**



Cómo se hace

1. **RESERVA DE HORA:** Se debe realizar exclusivamente a través del Teléfono **1950 4000 opción 2**.
2. Luego presentarse con toda la documentación requerida en el día y hora otorgada.

Tener en cuenta

- Toda certificación notarial debe presentar timbre correspondiente (Excepto las que estén exoneradas).
- Todos los poderes deberán tener vigencia menor a un año por RES. 1680/97.
- La documentación a presentar en fotocopia debe ser en **blanco y negro**, estar legible y en tamaño A4 (Hoja común).
- Ante la no presentación de alguno de estos requisitos no podrá realizar el trámite.
- Por más información contáctenos al correo vehiculos@imm.gub.uy